



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 2745 de fecha 28 de agosto de 2020, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición para la provisión temporal de puestos de Ingeniero/a Técnico/a informático del Ayuntamiento de Benicàssim, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“ Resultando que mediante Decreto de Alcaldía n.º 2020-2242 de fecha 22 de julio se resolvió aprobar las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Ingeniero/a Técnico/a Informático, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Resultando que en el B.O. de la Provincia de Castellón nº 90 de fecha 28 de julio de 2020 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en el R.D.Leg.5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el R.D.L. 781/1986; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás normas jurídicas de pertinente aplicación en materia de selección de personal, así como los apartados g) y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículo 100 y siguientes del mismo texto legal, si bien, la competencia para resolver expedientes en materia de personal ha sido delegada en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 2117 de fecha 10 de julio de 2020 en el Concejal Recursos Humanos y previa validación de conformidad de la Jefa de Sección de Recursos Humanos y Servicios Públicos, por el presente vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la constitución de una Bolsa de Trabajo de **Ingeniero/a Técnico/a Informático.**

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BENET COMPAÑ, EUGENIA
2	BURRIEL CLAPES, ANTONIO EUGENIO
3	CARUNCHO RAMOS, VICENTE
4	ESPUNY RADERMACHER, SEBASTIÁN
5	MANZANO ROMERO, SANTIAGO
6	MECHO PALLARES, ALBERTO





Ajuntament de Benicàssim

7	MONFORT SANGÜESA, ALICIA
8	PESUDO COTS, NURIA MARÍA
9	ROIG NAVARRO, FRANCISCO JOSÉ

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1	CASTILLO TORRENT, ANA	1
2	SUAREZ FAUS, ANDREA	2

Motivo de la exclusión:

1. No se adjunta la titulación correspondiente y/o la homologación de la misma si procede.
2. No se adjunta una copia del D.N.I. o equivalente en vigor.

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D^a Eva Matutano García, Jefa de la Sección de Informática del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Miguel Álvarez Martín, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría: D. Iván Chermà Cortés, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Juan Monferrer Fábrega, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D. Vicente Pascual Sidro, Técnico Informático del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Vicente Aparici España, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D. José Francisco San Lorenzo Más, Responsable Departamento TIC del Ayuntamiento de Nules, como titular y D^a. Pilar Monfort Manero, Responsable Departamento de Nuevas Tecnologías y Modernización del Ayuntamiento de Vila-Real, como suplente.

Vocal 3: D. Juan Clausell Ortiz, Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, como titular y D. Carlos Beltrán Monzó, Jefe del Departamento de Sistemas, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (S.T.I.C) del Ayuntamiento de Burriana, como suplente.





Ajuntament de Benicàssim

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición **el día 29 de septiembre de 2020, a las 11 horas, en la Casa de la Cultura municipal.**

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web. municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos. ”.

Benicàssim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

